

ACTA NUMERO CINCUENTA Y SIETE .- Sesión Extraordinaria celebrada por la Municipalidad de Chirilagua, Departamento de San Miguel, a las **nueve** horas del día **veintidós** de **octubre** del año dos mil **catorce**.- Presidida y convocada la sesión por el señor Alcalde Municipal señor JAIME RAFAEL MERCADO PAIZ, con la asistencia de los concejales propietarios del primero al octavo señores: MARIA RAQUEL ALFARO MERCADO, MARDOQUEO BERRIOS RIVAS, ALVARO CORTEZ, LEONIDAS PORTILLO, MILTON HENRY UMAÑA AYALA, PEDRO JOSE MARIA MAZARIEGO, FRANCISCO JAVIER ORTIZ ROBLES, ROMEO CARBALLO MENDEZ, de los Suplentes, MANUEL MARIO RIVAS CAMPOS, Segundo Regidor, MARINA DEL CARMEN CAMPOS, Tercer Regidor, MIRIAN ANTONIA ZELAYA DE FLORES, Cuarto Regidor, JOSE MAURICIO MARTINEZ PEREZ, Síndico Municipal y la Secretaria de actuaciones SANDRA YANIRA GARCÍA DE CAMPOS.- Con el fin de tratar asuntos de su Competencia, durante la que se discutió la siguiente agenda:

1. Lectura del acta anterior
2. Otorgamiento de comodato de uso de poso de Hacienda Nueva del Cantón Chilanguera a favor de la Junta de Agua.
3. Presentación de detalle de gastos para su aprobación
4. Asuntos varios

1) Se dio lectura del Acta de la sesión anterior la que fue aprobada en todas sus partes sin observación alguna.- 2) En este punto se habló en relación con el otorgamiento de comodota del pozo que abastece el servicio de agua potable del Caserío Hacienda Nueva Cantón Chilanguera, del cual la Municipalidad **ACUERDA: ACUERDO NUMERO UNO**.- La Municipalidad **EN VISTA** de la solicitud presentada por la Asociación Rural de Acueducto

y Alcantarillados “ BENDICION DE DIOS” que se abrevia (ARABED) del Caserío Hacienda Nueva, Cantón Chilanguera, ha solicitado se les dé en comodato el Pozo y la Estación de Bombeo que abastece el servicio de Agua del Caserío Hacienda Nueva, ya que necesitan gestionar ante la Empresa Eléctrica de Oriente que el Recibo de Energía Electrica sea emitido a Nombre de dicha Asociación para poder solicitar el Subsidio de Energía, y de esa forma poder reducir los costos por el uso de Energía Eléctrica para el Funcionamiento de la Bomba, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en el artículo treinta numeral dieciocho ACUERDA: **1) Autorizar el comodato de uso de Inmueble, Pozo y Estación de Bombeo Ubicado en el Caserío Hacienda Nueva, Cantón Chilanguera, Jurisdicción de Chirilagua, a la, ASOCIACIÓN RURAL DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS “ BENDICION DE DIOS” que se abrevia (ARABED) con Tarjeta de identificación Tributaria número un mil doscientos seis guion cero noventa mil trescientos trece guion ciento uno guion cero, representada por la señora EDUVIGES CONCEPCION GUEVARA DE MENDEZ, Actuando en su calidad de Sindico y Representante Legal de dicha Asociación, Identificada con su Documento Único de Identidad número cero cero ochocientos ochenta y dos mil doscientos cuarenta y dos guion dos y Tarjeta de Identificación Tributaria un mil doscientos seis guion cero once mil doscientos ochentas guion ciento cuatro guion siete, para un periodo de veinticinco años contados a partir de la firma de Escritura de Comodato, Cuyo Inmueble posee las características siguientes: De la capacidad superficial de CERO HECTAREAS UNA AREA VEINTINUEVE PUNTO SETENTA Y CINCO CENTIAREAS EQUIVALENTE A CERO MANZANA CIENTO OCHENTA Y CINCO PUNTO SESENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS, de las medicad y linderos siguientes: **LINDERO NORTE** partiendo del**

vértice Nor poniente está formado por un tramo con siguiente rumbo y distancia, Tramo uno, Noreste cincuenta y seis grados veintiún minutos dieciséis segundos con una distancia de dieciséis punto treinta metros; colindando con terreno de VICENTE HERNANDEZ, con Río Chilanguera y calle paralela al mismo de por medio.- **LINDERO ORIENTE** partiendo del vértice Nor Oriente está formado por un tramo con siguiente rumbo y distancia : Tramo uno, Sureste siete grados cincuenta y nueve minutos nueve segundos con una distancia de doce punto treinta metros; Colindando con terreno de RAFAEL PORTILLO, con cerca de malla ciclón de por medio.- **LINDERO SUR** partiendo del vértice Sur Oriente está formado por un tramo con el siguiente rumbo y distancia: Tramo uno, suroeste setenta y ocho grados cuarenta y seis minutos treinta segundos con una distancia de doce punto noventa y ocho metros; colindando con el resto de terreno que le queda a la donante, Señora. SANTOS LORENZA LOBO.- **LINDERO PONIENTE** partiendo del vértice Sur poniente está formado por un tramo con el siguiente rumbo y distancia: Tramo uno, Noroeste veinticuatro grados trece minutos tres segundos con una distancia de seis punto veintitrés metros; colindando con el resto de terreno que le queda a la donante, Sra. SANTOS LORENZA LOBO, con cerca de malla ciclón de por medio, dicha porción será desmembrada de un inmueble mayor de la capacidad de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS propiedad de la Donante, Según Escritura Pública de donación número nueve, seguida ante los Oficios Notariales del Licenciado, Abogado y Notario WILLIAM ANTONIO FUENTES LOPEZ, del domicilio de la Ciudad de Chirilagua, San Miguel.-2) Se establece que la ASOCIACIÓN RURAL DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS “ BENDICION DE DIOS” que se abrevia (ARABED), será responsable del pago de la Energía utilizada para el funcionamiento de la Estación de

Bombeo.- **3)** Que en caso de disolución de la **ASOCIACIÓN RURAL DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS “ BENDICION DE DIOS”** que se abrevia (**ARABED**), el Inmueble y lo que se encuentra dentro del (poso y la Estación de Bombeo) vuelve a formar parte de los Bienes Inmuebles de esta Alcaldía.- **4)** Se autoriza al señor Jaime Rafael Mercado País, Alcalde Municipal y representante legal de este Concejo para que firme la respectiva Escritura de Comodato que se otorgara a la **ASOCIACIÓN RURAL DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS “ BENDICION DE DIOS”** que se abrevia (**ARABED**).- Comuníquese.- **3)** Se presentó el detalle de gastos para su aprobación del cual la Municipalidad **ACUERDA: ACUERDO NUMERO DOS.-** La Municipalidad **EN VISTA** que se ha presentado el detalle de gastos necesario para el funcionamiento de esta Alcaldía, y la realización de actividades de mucho beneficio para los habitantes del Municipio **POR TANTO** la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el código Municipal **ACUERDA:** I. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza Tesorera Municipal, para que de la cuenta Fondos Municipales cancele las siguientes cantidades: 1) La cantidad de **SESENTA Y NUEVE 75/100 DOLARES (\$ 69.75)** para ser cancelada a la señora **ANA BEATRIZ DIAZ MARTINEZ**, por el suministro de 31 almuerzos que serán repartidos a Personas que participaran en consulta médica a realizarse en Cantón La Estrechura el día veintiocho de octubre del corriente año.- El Gasto se aplica a las cifras del presupuesto 14-54-543-54314.- II. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorera Municipal, para que de la cuenta Gastos de Funcionamiento cancele las siguientes cantidades: 1) La cantidad de **DOSCIENTOS DIECISIETE 42/100 DOLARES (\$ 217.42)** para ser cancelada a la **DIRECCION GENERAL DE TESORERIA**, por el pago de refrenda de Tarjetas de vehículos y Camiones de esta Alcaldía Municipal.- El Gasto se aplica

a las cifras del presupuesto 14-55-557-55799.- 2) La cantidad de NOVENTA Y OCHO 85/100 DOLARES (\$ 98.85) para ser cancelada a la DIRECCION GENERAL DE TESORERIA, por el pago de refrenda de Tarjetas de Camión Frainghtliner Blanco y Nissan Municipal.- El Gasto se aplica a las cifras del presupuesto 14-55-557-55799.- 3) La cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 395.00) para ser cancelada al señor FRANCISCO HERNANDEZ VILLALOBOS, por suministro de Accesorios informáticos, para la oficina de Auditoria Interna.- El Gasto se aplica a las cifras del presupuesto 14-54-541-54115.- 4) La cantidad de SETENTA Y CUATRO 36/100 DOLARES (\$ 74.36) para ser cancelada al señor FRANCISCO HERNANDEZ VILLALOBOS, por trabajos de Reparación, Limpieza e instalación de antivirus al equipo de la oficina de Sindicatura, y otros.- El Gasto se aplica a las cifras del presupuesto 14-54-541-54115.- 5) La cantidad de TREINTA Y CUATRO 57/100 DOLARES (\$ 34.57) para ser cancelada a la DIRECCION GENERAL DE TESORERIA, por el pago de refrenda de Tarjetas de vehículo KIA de esta Alcaldía Municipal.- El Gasto se aplica a las cifras del presupuesto 14-55-557-55799.- 4) Se habló en relación de diferentes temas que surgieron durante el desarrollo de la sesión los cuales se detallan a continuación: 1. Se hablo en relación con el traslado de fondos que debe hacerse de la cuenta Gastos de funcionamiento a la cuenta Fondos Municipal, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO TRES.-** La Municipalidad EN VISTA que la cuenta Fondos Municipales no cuenta con fondos suficientes para realizar la cancelación del aporte para el pago de Maestros a los diferentes Centro Escolares con los cuales se ha establecido convenio , POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el código Municipal vigente ACUERDA: 1. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorera Municipal, para que en

calidad de préstamo traslade de la cuenta Gastos de Funcionamiento a la cuenta Fondos Municipales la cantidad de UN MIL 00/100 DOLARES (\$ 1,000.00), para realizar la cancelación del aporte para el pago de Maestros de los diferentes Centros Escolares.- 2. Para que cuando exista fondos disponible cancele la cantidad antes mencionada a la cuenta Gastos de Funcionamiento.- Comuníquese.- 2. Se habló en relación con diferentes solicitudes de diferentes Centros Escolares e Instituto para el patrocinio de Disco Móvil para graduación del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NÚMERO CUATRO**.- La Municipalidad EN VISTA de la solicitud presentada por diferentes Instituciones educativas , de este Municipio, la cual consistente en el patrocinio de una disco móvil para la graduación de los Alumnos de noveno grado y Bachillerato, dado que dichas Instituciones no cuentan con fondos suficientes para cubrir dichos gastos , POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Priorizar el gasto **“PATROCINIO DE FIESTA DE GRADUACION, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”**.- 2. Forma de Contratación: por Administración directa del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 item i).- 3. Por ser un gasto por administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contrato, aunque el Técnico CARLOS ANTONIO MEDRANO LOPEZ, Encargado de proyección Social, le dará el debido seguimiento como administrador de contrato.- 4. Aprobar y erogar, de la cuenta FODES/ISDEM (75%), la cantidad de CUATRO MIL 00/100 (\$4,000.00) para llevar a cabo el gasto **“PATROCINIO DE FIESTA DE GRADUACION, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”**, de acuerdo a la certificación de existencia de presupuesto presentado por el departamento de Tesorería Municipal.- 5. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorera Municipal para

que cancele, en su debido momento, la cantidad antes mencionada, tomando en cuenta el proceso de contratación realizado.- 6. Ejecutar el gasto “PATROCINIO DE FIESTA DE GRADUACION, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL” .- Comuníquese.-

Y, no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta que firmamos.

JAIME RAFAEL MERCADO PAIZ
Alcalde Municipal

JOSE MAURICIO MARTINEZ PEREZ
Síndico Municipal

MARIA RAQUEL ALFARO MERCADO
Primer Regidor

MAR DOQUEO BERRIOS RIVAS
Segundo Regidor Propietario

ALVARO CORTEZ
Tercer Regidor Propietario

LEONIDAS PORTILLO
Cuarto Regidor Propietario

MILTON HENRY UMAÑA AYALA
Quinto Regidor Propietario

PEDRO JOSE MARIA MAZARIEGO
Sexto Regidor Propietario

FRANCISCO JAVIER ORTIZ ROBLES
Séptimo Regidor propietario

ROMEO CARBALLO MENDEZ
Octavo Regidor Propietario

SANDRA YANIRA GARCIA DE CAMPOS
Secretario Municipal